



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

**MANATI, ATLANTICO COL.- NOV.17-09**

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.
7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.



El futuro digital es de todos

Gobierno de Colombia MinTIC

- 9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

**MINTIC.001-2019 \_\_ CON SIERRAS EL 22 DE NOVIEMBRE 2019 SEGÚN ADENDA**

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

12. Que mi propuesta se resume así:  
Nombre completo del proponente:

**FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUMADASOL" NIT: 901149122-1**

Nombre del Representante legal:  
**JESUS NOVA SALAZAR**

: \_\_\_\_\_

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: CALLAE 7ª No 4B 45  
 Ciudad: **MANATI ATLANTICO**  
 Fax:  
 Teléfono(s): **3182551481**  
 Correo Electrónico: [fumadasol@hotmail.com](mailto:fumadasol@hotmail.com)

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
 Firma.

Nombre: **JESUS NOVA SALAZAR**  
c.c.: **72182640**

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico: [fumadasol@hotmail.com](mailto:fumadasol@hotmail.com)

en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultados.



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

**ANEXO 2**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha

**MANATI, ATLANTICO COL.- NOV.17-09**

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

**NOVA SALAZAR JESUS ALFONSO** identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de: **FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUMADASOL" NIT:**

**901149122-1**

Manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. \_\_\_\_\_.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No.
6. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma:

*NOVA SALAZAR JESUS ALFONSO*

Cargo: Representante Legal, PRESIDENTE

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Noviembre de 2019 Hr:10:21:37 Pag. 1  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QT13711BFF  
RECIBO DE CAJA: 03-23022941  
VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 5.500

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresando a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.  
FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL.---  
NIT: 901.149.122-1.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

C E R T I F I C A

Que según Acta del 24 de Enero de 2018 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla de la entidad: FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 25 de Enero de 2018 bajo el No. 49,977 del libro respectivo, fue constituida(o) el (la)--- fundacion denominada FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL-----

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con el(los) documento(s) arriba citado(s), la entidad se rige por las siguientes disposiciones:  
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:  
FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL.---  
SIGLA: FUMADASOL.  
DOMICILIO PRINCIPAL: Sabanalarga.✓  
NIT No: 901.149.122-1.  
MATRICULA No: 16,419.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES  
N.C.P.-----

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:  
CR 19 No 9 - 02 en Sabanalarga.  
Email Comercial: [jesusnova2005@hotmail.com](mailto:jesusnova2005@hotmail.com)

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.  
FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL. ---  
NIT: 901.149.122-1.

Telefono: 3015113565.  
Direccion Para Notif. Judicial:  
CR 19 No 9 - 02 en Sabanalarga.  
Email           Notific.                   Judicial:                   jesusnova2005@hotmail.com  
Telefono: 3015113565.

## C E R T I F I C A

VIGENCIA: El término de duración de la entidad es INDEFINIDO.

## C E R T I F I C A

Entidad que ejerce vigilancia y control:  
GOBERNACION DEL ATLANTICO.

## C E R T I F I C A

OBJETO: El objeto principal de la entidad es: Tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad. En especial, realizará lo siguiente: 1- Promover, contratar y desarrollar proyectos de elaboración de piezas publicitarias, diseños e impresión de periódicos, tabloides, Banner, Señalizaciones en todos los aspectos, litografía y Tipografía en General. Producción de eventos, promoción e instalación de infraestructura para la realización de eventos. 2- Promover y contratar estudios para la salud, nutrición, comunicación y otros aspectos del desarrollo integral de las personas. 3- Promover, contratar y desarrollar programas y proyectos de capacitación y formación en diseños publicitarios, estampados, fotografías, filmación de videos, cine, teatro y actividades afines. 4- Promover y contratar proyectos de construcción y mejoramiento de escuelas y colegios, parques, espacio publico, equipamiento comunal, adecuación de vías, canalización y limpieza de arroyos, caños, Ciénagas, programas de reforestación, siembra de árboles, recuperación, construcción, utilización, mejoramiento y protección de la calidad ambiental, ecológico, de recursos naturales renovables, del medio ambiente, a la protección de los recursos hídricos, flora, fauna, minerales, apropiación y servicios verdes con orientación de mercados, incluyendo la realización de proyectos pilotos, el fomento de empresas ambientales, manejo de ecosistemas estratégicos, y espacios públicos. 5- Promover y contratar proyectos para el aseo general en municipios, ciudades capitales, áreas metropolitanas que incluya la recolección de basura, aplicando un tratamiento de cultura reciclable. 6- Promover y contratar proyectos para la realización de encuestas y estudios que permitan identificar problemáticas y soluciones en la población local, regional o

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.  
FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL. ---  
NIT: 901.149.122-1.

departamental. 7- Promover, planear, ejecutar y contratar programas y proyectos para la educación formal y no formal, la recreación en la población desluzada, primera infancia, adulto mayor y madres cabeza de familia. 8- Promover contratar y realizar proyectos de cultura en todas sus manifestaciones propendiendo por la formación integral de la niñez, la juventud, el adulto mayor y demás grupos vulnerables de la sociedad. 9- Promover, ejecutar y contratar programas y proyectos de mejoramiento y construcción de vivienda de interés social, apoyados por el gobierno municipal, departamental y nacional, cooperación internacional, cajas de compensación familiar, entidades bancarias y ONG. 10- Promover, ejecutar, y contratar programas y proyectos de generación de empleo para la población vulnerable y desplazada. 11- Promover la obtención de créditos y demás mecanismos para la financiación de proyectos productivos para la generación de empleos. 12- Promover el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad urbana y rural. 13- Promover proyectos y contratar programas de defensa y conservación del medio ambiente. 14- Promover, contratar y desarrollar proyectos agroindustriales para la creación y/o el fortalecimiento de los micros, pequeñas y medianas empresas rurales. Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades: En desarrollo de su objeto social, La FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, b- Gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; c- Podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, d- Recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, e- Realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.-----

C E R T I F I C A

VALOR DEL PATRIMONIO: \$2,000,000-----

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: Son funciones de la Asamblea General las siguientes

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.  
FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL.---  
NIT: 901.149.122-1.

entre otras: Autorizar la enajenación de bienes de la entidad. Son funciones de la Junta Directiva entre otras: Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de \$1.000.000 (facultativo de la entidad). Son funciones del Representante Legal entre otras: Representar legal y judicialmente a la fundación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurídicas y naturales. Autorizar los gastos de la fundación de acuerdo con lo presupuestado; Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras; Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación ante las autoridades del orden Nacional, Departamental o municipal. Tendrá un presidente, elegido por la asamblea general, quien ejercerá la Representación Legal de la entidad y ejecutará todas las Decisiones de esta de conformidad con los presentes estatutos.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta del 24 de Enero de 2018 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, de la entidad: FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 25 de Enero de 2018 bajo el No. 49,977 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

C U E R P O S   D I R E C T I V O S

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

- |                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| 1. Nova Salazar Jesus Alfonso | CC.*****72,182,640 |
| 2. Ariza Castro Yadira Ramona | CC.*****32,846,678 |
| 3. Ariza Castro Nuris Esther  | CC.*****22,638,125 |
| 4. Brochero Natera Efrain     | CC.*****842,549    |

C E R T I F I C A

Que según Acta del 24 de Enero de 2018 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, de la entidad: FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 25 de Enero de 2018 bajo el No. 49,977 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Nova Salazar Jesus Alfonso	CC.*****72,182,640
Vicepresidente.	

Pag. 5  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN  
ANIMO DE LUCRO.  
FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL.---  
NIT: 901.149.122-1.

Ariza Castro Yadira Ramona

CC.\*\*\*\*\*32,846,678

C E R T I F I C A

Que según Acta del 24 de Enero de 2018 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, de la entidad: FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUMADASOL cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 25 de Enero de 2018 bajo el No. 49,977 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal.

Ariza Castro Juan Carlos

CC.\*\*\*\*\*8,643,148

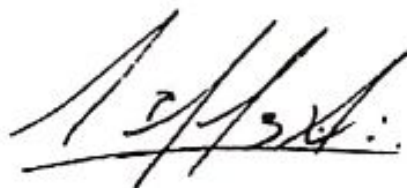
C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

La Entidad antes mencionada está sometida a la inspección, vigilancia y control de la autoridad competente; en consecuencia, se obliga a cumplir las normas que rigen esta clase de entidades.





2. Concepto: 0 | 2 Actualización

Estado reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14486575158



(415)7707212489954(8020) 000001448657515 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 4 9 1 2 2 - 1

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUMADASOL

UBICACION

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

Sabanalarga

5 3 8

41. Dirección principal

CR 19 9 02 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico

jesusnova2005@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

3 1 8 2 5 5 1 4 8 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha fin actividad

50. Código

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9 2 0 1 8 0 1 2 5

9 8 0 7 2 0 1 8 1 0 1 8

9 0 0 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	1	4	1	5	4	2																		

65- Impo. renta y compl. régimen ordinario

7- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturación por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 2 0 1 9 | 1 0 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NORIEGA CUENTAS BLADIMIR

985. Cargo: Gestor II



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

Ciudad y Fecha

**MANATI, ATLANTICO COL.- NOV.17-09**

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo, **NOVA SALAZAR JESUS ALFONSO** en calidad de representante legal de la Comunidad Organizada: **FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUMADASOL" NIT: 901149122-1**

identificado con cédula de ciudadanía No 8.527.526 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento **NO MANEJA NOMINA DE EMPLEADOS, POR TAL MOTIVO NO ESTA OBLIGADA PARA HACER PAGOS PARAFISCALES, YA QUE SUS SOCIOS INTEGRANTES LABORAMOS EN FORMA AD HONOREM.**

Firma:

Nombre: **NOVA SALAZAR JESUS ALFONSO**

C. C. No. **72182640**

En calidad de: Representante legal



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ANEXO 5

### PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

PROPUESTA PARA LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA EMISORA COMUNITARIA HABLA PUEBLO  
DEL MUNICIPIO DE MANATI ATLANTICO

#### RESEÑA

En un principio, la población se conoció con el nombre de Villa de San Luis Beltrán, por el nombre del santo, que pasó por esa región como misionero dominico. Sin embargo, el nombre cambió a "Manati" después de que, sorpresivamente, pescadores del lugar encontraran este mamífero en la ciénaga que rodeaba la población.

El municipio se encuentra en una zona privilegiada por su cercanía a grandes fuentes de agua como el embalse del Guájaro y el Canal del Dique

En el municipio se desarrollan festejos tales como los Carnavales en el mes de febrero o marzo, las Fiestas del Patrono San Luis Beltrán en el mes de octubre y de la *Virgen de la Inmaculada Concepción* en el mes de diciembre, entre otras festividades.

#### CARACTERISTICAS

Fundación:	1680
Fundador:	Colonos españoles
Erección en municipio:	23 de octubre de 1855
Altura sobre nivel del mar:	10 mts
Ubicación:	Latitud 10°27'N Longitud 74°58'O
Distancia a Barranquilla:	64.4 kms Vía Cordialidad
Temperatura media:	28° C
Área municipal:	206 kms <sup>2</sup>
Población proyectada /2005:	15.667
Actividad económica:	Agricultura y ganadería
Fiestas:	Fiestas patronales
Atractivos:	Embalse El Guájaro

Como centro de atracción tiene la laguna el Guájaro, convertida en embalse para permitir el desarrollo de las actividades agropecuarias, luego de que algunas ciénagas y lagunas menores se desecaron.

Los cultivos principales son el algodón, el millo, el ajonjolí y el arroz, los cuales son masivos y se utilizan para la transformación industrial. Además, cuenta con una ganadería extensiva y algunos yacimientos de sulfato de calcio y yeso..



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## CONOCIMIENTOS DEL PROPONENTE

### EMISORAS COMUNITARIAS

El objetivo de este tipo de **radio** es lograr una mayor participación de las zonas rurales del país en el entorno de la comunicación. ... La **radio comunitaria** en Colombia, recibe ayuda del Estado en cuanto a tramitación y establecimiento de impuestos.

"Una **radio comunitaria** es una estación de transmisión de **radio** que ha sido creada con intenciones de favorecer a una comunidad o núcleo poblacional, cuyos intereses son el desarrollo de su comunidad.

La radio comunitaria se define más por su misión que por su magnitud o ubicación. Se asocia generalmente con una actitud localista y una tendencia a la libre circulación de las ideas y opiniones. Se propone educar y entretener, informar y divertir, y crear un vasto espacio en el cual los auditores puedan participar y confrontarse con los demás, así como con los dirigentes políticos. Estas iniciativas tienden a ser pequeñas, basadas en la comunidad y administradas por ella, contando con un apoyo local que puede comprender publicidad pero que más a menudo consiste en donaciones y trabajo voluntario. Los medios comunitarios llenan a menudo el vacío dejado por los grandes medios de comunicación privados que funcionan con otros imperativos y que pueden no tener en cuenta a los grupos sociales escasamente representados o marginados.

Aunque no siempre es el caso, las mujeres y los jóvenes suelen encontrar en el marco de los medios comunitarios un refugio para sus preocupaciones y un aliento a su participación. La inclusión de las mujeres sigue siendo un difícil problema de desarrollo ya que habitualmente están excluidas de los procesos de adopción de decisiones en sus propias sociedades, pero constituyen el primer punto de contacto en relación con muchas cuestiones de salud y educación. De modo similar, debería prestarse más atención a la integración de los jóvenes en los medios de comunicación y a su formación elemental en materia de medios e información. A largo plazo, los medios locales pueden estructurar una visión coherente del desarrollo de una región y ayudar a la gente a formular metas y planes con miras a mejorar su situación. Los medios pueden ayudar a contextualizar los programas de desarrollo nacional en los marcos comunitarios y acercar esas metas a quienes se procura beneficiar. Unos medios locales eficaces pueden también ayudar a la población a comprender la historia y la evolución de la opresión y la discriminación, y darle una perspectiva que le ayude a elegir opciones racionales para superarlas. Con esa información, la gente tiene los medios de participar en los procesos democráticos y configurar sus futuros en los planos local y nacional.



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

### **Hacer de cada ciudadano un “reportero”**

Los periodistas profesionales son el elemento central de un contexto prestigioso de medios de comunicación. Sin embargo, no son de ningún modo los únicos que relatan activamente el mundo que los rodea. Las nuevas tecnologías están dando inéditas posibilidades para que unos ciudadanos informen a otros. En las crisis, los ciudadanos que informan como periodistas pueden ser el único medio de hacer públicas las violaciones de los derechos humanos y otras fechorías de índole penal o ambiental. Los reportajes ciudadanos pueden también ser una manera de combatir la censura, tras protestas o disturbios políticos. Cuando la información se descentraliza, la censura pierde eficacia porque se tiene que aplicar fuera del marco de los medios de comunicación.

### **Apartes de la ley 1341 de 2009, REFERENTE AL MARCO GENERAL DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL SECTOR DE LAS TECNOLOGIAS.-**

Artículo 1° de la ley 1341 de 2009.- **Objeto.** La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.



Son principios orientadores de la presente ley:

El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad. En el

- 2. Cumplimiento de este principio el Estado
- 3. Promoverá prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país.

**Derechos de los usuarios.** El Estado velará por la adecuada protección de los derechos de los usuarios de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como por el cumplimiento de los derechos y deberes derivados del Hábeas Data, asociados a la prestación del servicio. Para tal efecto, los proveedores y/u operadores directos deberán prestar sus servicios a precios de mercado y utilidad razonable, en los niveles de calidad establecidos en los títulos habilitantes o, en su defecto, dentro de los rangos que certifiquen las entidades competentes e idóneas en la materia y con información clara, transparente, necesaria, veraz y anterior, simultánea y de todas maneras oportuna para que los usuarios tomen sus decisiones.

Adicionado por el art. 3, Ley 1978 de 2019. **Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público.** El Estado garantizará la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Adicionado por el art. 3, Ley 1978 de 2019. Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público. El Estado garantizará la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

10. Adicionado por el art. 3, Ley 1978 de 2019. Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura. Con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la



masificación de los trámites y servicios digitales, de conformidad con la presente Ley, es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones, de los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, en las entidades territoriales.

**Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura.** Con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales, de conformidad con la presente Ley, es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones, de los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, en las entidades territoriales.

**Modificado por el art. 4, Ley 1978 de 2019.** <El nuevo texto es el siguiente> Garantizar el uso adecuado y eficiente del espectro radioeléctrico, que maximice el bienestar social generado por el recurso escaso, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones responderán jurídica y económicamente por los daños causados a las infraestructuras.

- Promover la ampliación de la cobertura del servicio.
- . Garantizar la interconexión y la interoperabilidad de las redes de telecomunicaciones, así como el acceso a los elementos de las redes e instalaciones esenciales de telecomunicaciones necesarios para promover la provisión y comercialización de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones obligaciones de provisión de los servicios y uso de su infraestructura, por razones de defensa nacional, atención y prevención de situaciones de emergencia y seguridad pública.
- Promover la seguridad informática y de redes para desarrollar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- . Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

**Artículo 5° de la ley 1341 de 2009.- Las entidades del orden nacional y territorial y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC.** Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades



incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.

**PROVISION DE LAS REDES Y SERVICIOS Y ACCESO A RECURSOS ESCASOS**

**Artículo 10. Modificado por el art. 7, Ley 1978 de 2019.** *<El nuevo texto es el siguiente>* **Habilitación general. Reglamentado por el Decreto Nacional 542 de 2014.** A partir de la vigencia de la presente Ley, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, que es un servicio público bajo la titularidad del Estado, se habilita de manera general, y causará una contraprestación periódica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta habilitación comprende, a su vez, la autorización para la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de redes para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, se suministren o no al público. La habilitación general a que hace referencia el presente artículo no incluye el derecho al uso del espectro radioeléctrico.

**Parágrafo 1°.** En materia de habilitación, el servicio de radiodifusión sonora continuará rigiéndose por las disposiciones específicas de la presente Ley.

**Artículo 18.de la ley1341 de 2009.- Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe:
  - a). Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;
  - b). Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras;
  - c). Apoyar al Estado en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la contratación administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos;
  - d). Apoyar al Estado en la formulación de los lineamientos generales para la difusión de la información que generen los Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos





El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MINTIC

Públicos y efectuar las recomendaciones que considere indicadas para lograr que esta sea en forma ágil y oportuna;

e). Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio;

f). Diseñar y desarrollar estrategias masivas que expliquen a los ciudadanos las utilidades y potencialidades de las TIC.

#### DISPOSICIONES FINALES de la ley 1341 de 2009.-

**Artículo 70. Derecho de rectificación.** El Estado garantizará el derecho de rectificación a toda persona o grupo de personas que se considere afectado por informaciones inexactas que se transmitan a través de los servicios de telecomunicaciones, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

### Acuerdo de paz y radios comunitarias

En el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP incorpora un apartado sobre participación en los medios de comunicación y un punto, el sexto, sobre herramientas de difusión y comunicación que hace mención específica a las radios comunitarias.

En el apartado 2.2.3 se establece la participación *ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales* las funciones prioritarias por parte de estos debe ser contribuir a estos valores de participación, igualdad e inclusión con el fin de fortalecer la construcción de una cultura democrática y los lazos de vecindad y colaboración mutua. Los medios de comunicación comunitarios también deberán contribuir a la convivencia pacífica, la paz con justicia social y reconciliación, así como al respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, con lo que se traduce en un contenido radiofónico que promueva la igualdad y vete cualquier contenido sexista.

Así pues, los compromisos que adquiere el Gobierno Nacional al respecto son: abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria, especialmente en zonas más afectadas; promover la capacitación técnica de los trabajadores y las trabajadoras de los medios comunitarios; abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de mujeres y de las comunidades en general, así como de contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz con justicia social y la reconciliación; financiar la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación. (P.41)

Las piezas pedagógicas que se realicen se transmitirán a través de los medios durante los próximos 6 meses y un año adicional del inicio de la implementación del Acuerdo Final. La activación de 31 emisoras FM bajo la modalidad de interés público será coordinada por la Comisión de Seguimiento, Verificación y Resolución de Diferencias (CSVR). A la finalización del proceso de dejación de armas estas emisoras pasarán a estar administradas por una cooperativa. El coste económico de todo lo descrito será asumido por el Gobierno Nacional.



**El futuro digital  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia  
MinTIC**

## **OBJETIVOS DEL PROPONENTE**

Este proyecto una vez aprobado se socializara con toda la población para la cual convocaremos para la conformación de una junta de programación, En cuanto tiene que ver con la Junta de Programación, es del caso indicar que acorde con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Resolución 415 de 2010, en ésta pueden participar las organizaciones sociales e instituciones del municipio, por medio de un representante de cada una, de suerte que refleje la diversidad y pluralidad de los habitantes. La Junta de Programación será presidida por el director de la emisora la HABLA PUEBLO

Nuestra emisora comunitaria estará facultada para transmitir, a todos sus oyentes y dar a conocer todos los afluentes positivos que tenemos para construir una sociedad comunitaria moderna, que se enfatice en una excelente visión a futuro.

Nuestra idiosincrasia comunitaria y campesina tendrán la oportunidad por primer vez en la historia con el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones para que las comunidades en el municipio de MANATI demuestren y expresen por medio de la emisora comunitaria de manera idónea todas sus inquietudes o propuestas para poder trasegar sus cultivos del pan coger,

Seremos una emisora transparente y capaz de contribuir con una paz continua netamente para expandir temas afluentes a la educación, la cultura, lo agropecuario y de economía naranja con el fin de mejorar una buena perspectiva social para el desarrollo colectivo desde la primera infancia hasta la adultez.

Haremos énfasis en no permitir que esta emisora sea utilizada para publicar momentos de desórdenes o amenazas, temas al margen de la ley, que afecten la integridad humana de nuestra comunidad campesina. Tendremos siempre como objetivo primordial promocionar un camino hacia la paz en nuestra comunidad local.



ANEXO 4  
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Ciudad y fecha

**MANATI, ATLANTICO COL.- NOV.17-09**

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

**NOVA SALAZAR JESUS ALFONSO** identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación de . **FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUMADASOL"**

**NIT: 901149122-1**

Manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del municipio de **MANATI, ATLANTICO**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización forma parte del sectores **AGROINDUSTRIAL, CULTURAL Y DE ECONOMIA NARANJA**

Expedimos este compromiso a los **18 días** del mes de **NOVIEMBRE** de 2019.

Firma

**NOVA SALAZAR JESUS ALFONSO**

**CC 72182640**

Dirección: **CALLAE 7ª No 4B 45**

Dirección y datos de contacto del representante legal.

**TEL. 3182551481, [fumadasol@hotmail.com](mailto:fumadasol@hotmail.com)**